



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN N° 011-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF

San Isidro, 25 de mayo del 2016

VISTO:

El informe N° 234-2016-MINAM-VMDERN-PNCB-UAF-LOG del 25 de mayo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, (en adelante **LA LEY**) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante **EL REGLAMENTO**), establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, a través del informe del visto, el Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, informa respecto de la imposibilidad de las servidoras Rosa Pilar Pérez Justo (miembro titular) y Natalia Alejandra Romero Beingolea (miembro suplente) en el comité de selección designado mediante **RESOLUCIÓN N° 07-2016/MINAM/VMDERN/PNCB/UAF**, por comisión de servicios y consulta médica, respectivamente. Por esta razón, se solicita la remoción de dichos miembros y la recomposición de dichos miembros y la recomposición del antes citado Comité de Selección;

Que, el artículo 23° del **REGLAMENTO** dispone que la Entidad designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. Asimismo, señala que los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada mediante documento debidamente motivado;

En uso de las facultades conferidas a través de la Resolución Ejecutiva N° 014-2016-MINAM-VMDERN/BOSQUES y de conformidad con lo previsto en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Remover a las servidoras Rosa Pilar Pérez Justo (miembro titular) y Natalia Alejandra Romero Beingolea (miembro suplente) el Comité de Selección designado mediante Resolución N° 07-2016-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF, encargado de la conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 01-2016-





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MIANM/PNCB, por causal de fuerza mayor, según lo informado mediante el documento del visto.

Artículo Segundo.- Reconponer el comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N°01-2016-MINAM/PNCB, para la contratación del servicio de provisión de imágenes satelitales para el monitoreo de conservación en comunidades nativas; comité que tendrá la siguiente conformación:

Miembros Titulares

Eliana Luz Honores Carhuamaca
Peter Gonsalo Hinostrero Chauca
Elizabeth Tania Salcedo Villagaray de Pinto

Presidente
Miembro
Miembro

Miembros Suplentes

José Martín Lavado Minaya
Daniel Arturo Castillo Soto
Víctor Raúl Saavedra Alvaríño

Presidente
Miembro
Miembro

Artículo Segundo.- El Comité de Selección cesará en sus funciones cuando la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el correspondiente proceso de selección, debiendo ceñirse, en el cumplimiento de sus funciones, estrictamente a LA LEY y EL REGLAMENTO.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución al Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas, así como a los integrantes del comité selección antes indicado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Jorge Armando Peláez Martínez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Miembro Eliana Honores 25/05/16
Miembro Peter 25/05/16
Miembro José Martín Lavado Minaya 25/05/16
Miembro Daniel Arturo Castillo Soto 25/05/16
Miembro Víctor Raúl Saavedra Alvaríño 25/05/16
25-05-16 V. en Saavedra
25/05/16